Manizales, septiembre de 2026

Señor(a)

Nombre completo del oferente	**PILAR VELEZ TREJOS**
Documento de identificación del oferente	25.079.172
Dirección	Carrera 28b 48° 103
Correo electrónico	Pilivel2014@gmail.com67
Teléfono – Celular	3104905440
Ciudad	Manizales

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta técnica y económica.

El Instituto de Financiamiento Promoción y desarrollo de Caldas, en adelante INFICALDAS, lo(a) invita a presentar propuesta técnica y económica para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión cuyo objeto es "Prestar el servicio profesional de apoyo como administradora financiera, para brindar acompañamiento al área contable con el objetivo de contribuir al logro de los fines del instituto de financiamiento, promoción y desarrollo – inficaldas."

La propuesta a presentar debe de considerar los siguientes aspectos y consideraciones:

1. INFI-CALDAS es una entidad descentralizada del orden departamental, que, mediante la administración de sus inversiones y la prestación de servicios financieros a los entes territoriales y a las personas jurídicas de derecho público y privado, que estén destinadas a la prestación de un servicio público, o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, contribuye al financiamiento, promoción y desarrollo del departamento de Caldas.

2. La prestación del servicio que se requiere está relacionada con la misión institucional, toda vez que para la entidad es de suma importancia para el logro de los objetivos propuestos el fortalecimiento de las dependencias que tienen a cargo la revisión, análisis, trámites y rendición de informes a las distintas autoridades competentes en materia fiscal, como lo son el área financiera y contable. Esto con el fin de lograr que los proyectos que ejecuta la entidad puedan ser cualificados, buscando así convertir a INFICALDAS como un agente generador de valor y actor fundamental en el crecimiento y desarrollo de la región, enmarcado en los principios de transparencia y publicidad.

3. Aunado a lo anterior, existen diferentes procesos de control que realizan las entidades para verificar la veracidad y el efectivo registro de sus partidas. Entre estos procesos se encuentra la conciliación bancaria en la que se controla la concordancia de la información contenida en los registros del libro de bancos y del estado de cuenta expedido por la Entidad, además conocer cómo se desarrolla este proceso permite que el contador, indistintamente del rol que cumpla en la entidad, ya sea como auxiliar contable, supervisor de área o revisor fiscal, pueda reconocer las diferencias de la información alojada en estas dos fuentes e identificar errores, faltantes o inconsistencias que generen nuevos registros o ajustes. En ese mismo sentido, se tiene las declaraciones entre el módulo de excedente de liquidez y contabilidad tiene como fin

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

asegurar que los saldos de liquidez y los registros contables sean consistentes y estén correctamente reflejados, siendo esenciales para asegurar que los recursos públicos sean administrados correctamente, que haya transparencia en el uso de los fondos y que las entidades cumplan con sus obligaciones legales y normativas. Además, permiten detectar posibles errores o fraudes, garantizando una gestión eficiente y responsable de los recursos; para así contribuir a que la información financiera de la entidad sea veraz, fidedigna y oportuna que sirva a la Administración en la toma de decisiones.

4. Por otro lado, se tiene la declaración de estampillas, siendo esta una actividad encargada del área de contabilidad la cual es el proceso de registro y pago de las estampillas o impuestos que deben abonar las entidades. Con la ejecución de esta actividad se está informando y confirmando que se han cumplido las obligaciones fiscales correspondientes, es decir, que se ha pagado la estampilla correspondiente a las entidades designadas para tal efecto. Este proceso generalmente involucra la identificación de la estampilla correspondiente dependiendo del tipo de trámite o contrato, la entidad pública o el contratista debe determinar qué tipo de estampilla debe pagar, posteriormente el cálculo y pago de la estampilla correspondiente a la entidad pública encargada, el cumplimiento de los plazos y demás requisitos establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas, ya que el no pago o el pago tardío de las estampillas podría implicar sanciones.

5. Aunado a lo anterior, el Instituto posee la obligación de realizar la declaración de Industria y Comercio; siendo este, un impuesto municipal que deben pagar las personas naturales o jurídicas que realicen actividades industriales, comerciales o de servicios dentro del territorio. Es de anotar, que este impuesto es regulado por cada municipio y se debe declarar anualmente o de forma bimestral dependiendo del tipo de actividad.

6. Este impuesto está destinado a financiar las actividades y proyectos locales, y se aplica sobre los ingresos obtenidos por las actividades económicas realizadas dentro del municipio. Cada municipio tiene su propia normativa para la tarifa, el procedimiento y las excepciones. En ese sentido, la declaración de Industria y Comercio (ICA) que deben realizar las entidades públicas se encuentra encaminada al cumplimiento tributario mediante el cual estas entidades deben reportar y, en algunos casos, pagar el impuesto sobre los ingresos obtenidos de actividades comerciales, industriales o de servicios que realicen dentro del territorio de un municipio.

7. Aunque las entidades públicas están exentas de este impuesto en su mayoría cuando realizan actividades relacionadas con sus funciones gubernamentales o administrativas, sí están obligadas a declarar y pagar el ICA cuando desarrollan actividades económicas o comerciales fuera de su objeto estatal.

8. En consecuencia, la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad es contar con los servicios de un profesional de Administración Financiera que lograr uno de los objetivos de la entidad, que apoye y colabore en la gestión del área contable, realizando actividades de soporte y apoyo al Área de Contabilidad.

Para el efecto INFICALDAS se permite manifestarle que la propuesta que se presente deberá contener de manera detallada las acciones y el valor de esta de acuerdo con lo siguiente:

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la realización de conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias que posee el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo – Inficaldas.
2. Apoyar la realización de conciliaciones entre el módulo de excedente de liquidez y contabilidad.
3. Apoyar la realización de conciliaciones entre el área de presupuesto y contabilidad.
4. Apoyo en la elaboración de los formularios de estampillas departamentales que deban declararse ante los órganos respectivos en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
5. Apoyar el diligenciamiento de los formularios que deban presentarse para la declaración de Industria y Comercio.

El plazo del contrato que llegue a suscribirse, en caso de aceptar su propuesta será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y hasta el 23 de diciembre de 2026.

VALOR

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en casos como el presente "no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas". Así las cosas, y en concordancia con las disposiciones del Acuerdo por medio del cual el Consejo Directivo del Instituto fijó la remuneración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia en curso, la cuantía de los servicios profesionales requeridos, precisando que los mismos se determinado con fundamento en la tabla de pago de honorarios establecida por el Consejo Directivo de la entidad mediante Acuerdo N° 18 del 17 de diciembre de 2025 modificado por el Acuerdo No 02 del 22 de enero de 2026 que señala:

> ***"ARTÍCULO TERCERO:*** *quedan exceptuados para la aplicación de la tabla de honorarios establecida en el artículo 1° del presente acuerdo, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con:*
> *(...)*
> *7. Por hora de dedicación de expertos, por actuación o representación judicial, por producto presentado, por gestión cumplida, por intermediación en la realización de un negocio o por concepto jurídico, técnico, financiero, económico, científico, tecnológico o de cualquier otra naturaleza (...)".*

Todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como el pago de estampillas, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024"Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones". Y demás que la modifiquen

Debe considerarse que el presente contrato cuenta en el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

Teniendo en cuenta el objeto descrito en el presente escrito previo, el contratista seleccionado deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

ESTUDIOS:

Profesional en Administración de empresas o áreas afines.

EXPERIENCIA:

Deberá acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia profesional.

Con el fin de adelantar el proceso de contratación, INFICALDAS le solicitara los documentos relacionados a continuación:

REQUISITOS: Para la suscripción del contrato, el contratista deberá aportar los documentos descritos en la Lista de chequeo Procesos Contractuales, con código 1002-F-028, según corresponda.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El futuro contratista deberá presentarse dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente invitación.

Dentro del contenido de la propuesta, el proveedor deberá de manifestar, bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1° al 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Que conoce a cabalidad los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

RECOMENDACIONES GENERALES

El OFERENTE deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, para diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente el documento de Estudios Previos y sus anexos, antes de elaborar la propuesta.
- Tener presente la fecha y hora prevista para la recepción de la propuesta. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- El uso del logo de INFICALDAS es exclusivo del mismo, por lo tanto, deberá abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el documento de Estudios Previos, sus anexos y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio y debidamente foliados.

La presentación de la propuesta, por parte del CONTRATISTA, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos que hacen parte de la presente invitación; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas fueron previamente consultadas; que están enterado(a) a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara, por lo que se presume que el interesado o proveedor tiene pleno conocimiento del contenido.

Toda la información suministrada por el proveedor deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la entidad contratante, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos públicos o privados según sea el caso.

Finalmente, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral ninguna índole entre INFICALDAS y el contratista, en consecuencia, tampoco se generara ningún pago de prestaciones sociales.

Cordialmente,

AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente General
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas
INFICALDAS

Proyectó: Abogada Contratista – Mildied Franchesca Álzate Duque
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica – Liliana Beatriz Palacios Rincón

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co